

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7802

Ref. Expediente N° NC2017/0004331

Señor(a)
NESTEC SA
notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2015/058983				
Fecha de Presentación Internacional	19 de noviembre de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0004331	28 de abril de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0004331	28 de abril de 2017
	NC2017/0004331	30 de junio de 2017

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7802

Ref. Expediente N° NC2017/0004331

Dibujos:	NC2017/0004331	28 de abril de 2017
Prioridad(es):	25/11/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/084,132	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8 del capítulo reivindicatorio (NC2017/0004331 de 30 de junio de 2017).

Título de la solicitud: "MÉTODOS Y COMPOSICIONES PARA CONSERVAR LA MASA CORPORAL MAGRA Y PROMOVER LA PÉRDIDA DE GRASA DURANTE LA PÉRDIDA DE PESO" (NC2017/0004331 de 28 de abril de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar métodos y composiciones útiles para conservar la masa corporal magra y promover la pérdida de grasa durante la pérdida de peso.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona Una composición alimenticia para conservar la masa corporal magra y promover la pérdida de grasa durante la pérdida de peso, que comprende:

de aproximadamente 30 % a aproximadamente 65 % de proteína;
de aproximadamente 10 % a aproximadamente 20 % de carbohidrato; y

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7802

Ref. Expediente N° NC2017/0004331

de aproximadamente 10 % a aproximadamente 25 % de grasa;
en donde la proteína y el carbohidrato están en una relación eficaz para conservar la masa corporal magra y promover la pérdida de grasa durante la administración de la composición alimenticia a un animal obeso o con sobrepeso.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A23L 1/00.

4. Reivindicaciones relativas a un uso (art 14 D 486)

El uso de la(s) reivindicación(es) 5-8 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la solicitud de patente

Título

Se sugiere retirar las referencias a métodos de tratamiento en el título, por cuanto estos corresponden a materia no patentable.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

La reivindicación 1 no es concisa toda vez que contiene los términos “proteína, carbohidrato y grasa” los cuales son imprecisos, y no permiten distinguir la invención del estado de la técnica, por cuanto no definen un componente como tal. Se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización de las composiciones debidamente sustentadas en la descripción. Así mismo, la reivindicación 1 al contener el término “administración”, está evocando un método de tratamiento lo cual constituye materia no patentable. Se sugiere eliminar dicho término de la reivindicación.

Las reivindicaciones 1, 4, 6, 7, 8, 13, 15 y 16 contienen el término “aproximadamente” el cual es impreciso. Se sugiere sustituirlo por términos precisos o un rango concreto.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7802

Ref. Expediente N° NC2017/0004331

El término “relación eficaz” de la reivindicación 1 no es claro pues no define la característica esencial (proporción entre proteína y carbohidrato) con un rango concreto que haya sido probado.

Los términos proteína, carbohidrato y grasa no son concisos porque no definen un componente como tal. Se sugiere restringirse a una generalización razonable de las composiciones debidamente sustentadas en la descripción.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad 25/11/2014, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2004107878	High protein, low carbohydrate pet food composition comprising non-fermentable fiber	16-12-2004

El documento D1 divulga composiciones con altos niveles de grasa y proteína y bajo nivel de carbohidratos y fibra no fermentable; y métodos de mantenimiento de peso en mamíferos (Abstract).

<https://register.epo.org/application?documentId=EIGMCIF72018FI4&number=EP04754160&lng=en&npl=false>

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una composición alimenticia para conservar la masa corporal magra y promover la pérdida de grasa durante la pérdida de peso, que comprende:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7802

Ref. Expediente N° NC2017/0004331

de aproximadamente 30 % a aproximadamente 65 % de proteína;
de aproximadamente 10 % a aproximadamente 20 % de carbohidrato; y
de aproximadamente 10 % a aproximadamente 25 % de grasa;
en donde la proteína y el carbohidrato están en una relación eficaz para conservar la masa corporal magra y promover la pérdida de grasa durante la administración de la composición alimenticia a un animal obeso o con sobrepeso.”
(NC2017/0004331 de 30 de junio de 2017).

Características esenciales	D1
Composición alimenticia para conservar masa corporal magra y promover pérdida de grasa durante la pérdida de peso 30 % a 65 % de proteína; 10 % a 20 % de carbohidrato; y 10 % a 25 % de grasa;	Composiciones para mantenimiento de peso en mamíferos 25-70% proteína (pág. 3 líneas 22-23) 10-70% grasa (pág. 3 líneas 28-29) 0-25% Carbohidrato (pág. 4 líneas 1-2) 51-53% proteína, 21-23% grasa, 15-16% carbohidrato (Reiv. 27)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Ejemplo 3. (Tabla 6) Estudio con perros y una comida seca (Pág. 13).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7802

Ref. Expediente N° NC2017/0004331

Las reivindicaciones dependientes 3-4 no mencionan alguna característica que haga nueva(o) a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

8. Conclusión

Las reivindicaciones 1-4 son afectadas por Novedad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 7 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que se afecta
D1	WO2004107878	1-4	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y

Página 6 de 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7802

Ref. Expediente N° NC2017/0004331

éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]

DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: ADRIANA PAOLA CAMARGO RODRIGUEZ

Revisado: RODOLFO CADENA AMAYA

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ